Lenguas y dialectos peninsulares y su normalización en la antigua lexicografía española¹

Mercedes Quilis Merín Universitat de València

1. El estudio y cotejo de las diferentes ideas que se transmiten en las obras lexicográficas antiguas de lengua española sobre algunas nociones relativas a las lenguas y dialectos de España puede ofrecer al lector actual una panorámica de interés para la observación del modo de creación de un conjunto de ideas sobre la identidad lingüística. En este caso, desde el *Vocabulario* de Nebrija, pasando por los diccionarios del siglo XVII monolingües y plurilingües, las obras de la Academia y de Terreros en siglo XVIII, así como por la producción lexicográfica del siglo XIX – en sus dos corrientes, académica y no académica, y la aparición de los denominados diccionarios enciclopédicos –, hasta llegar al primer cuarto del siglo XX², se vienen consignando una serie de conceptos como son los de *lengua, lenguaje, dialecto, habla, acento*, etc., por un lado, y *latín, español, castellano, catalán, gallego, vasco, árabe*, etc., por otro, que pueden resultar significativos en dos sentidos. El primero, por su posible presencia en la macroestructura de los diccionarios y su tratamiento en la microestructura, y el segundo, y menos evidente, justamente por lo contrario: por la ausencia de lematización y definición específica para estas palabras hasta fechas muy tardías en nuestra lexicografía.

El objetivo del presente trabajo consiste en la observación de las ideas sobre lenguas y dialectos presentes en estas obras. Siguiendo la evolución cronológica en el tratamiento de estas voces en los diccionarios se pueden observar las ideas lingüísticas existentes un momento histórico concreto sobre las antiguas lenguas peninsulares, su evolución y la constitución de los romances, la concepción de lo que son las lenguas y los dialectos, y la

¹ El presente trabajo se inscribe en el Proyectos de Investigación HUM2006-08394/FILO, «La norma del español desde la perspectiva historiográfica: Gramáticas, ortografías y diccionarios (siglos XV-XIX). NORPHIS», financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

² Los repertorios lexicográficos que se han utilizado para este trabajo se encuentran listados al final de este artículo bajo el epígrafe «referencias lexicográficas». Los diccionarios se citan en el texto por el apellido del autor y, en el caso de la Real Academia Española, con la abreviatura *Diccionario de Autoridades y Diccionario usual* para el resto de ediciones. La mayoría de estos diccionarios se encuentran recogidos en la edición que realizó la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA en su *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, 2001 [1 DVD-ROM].

apreciación de la lengua española como objeto de referencia de estos diccionarios, en sí misma y frente a las otras lenguas con las que ha convivido históricamente. Los límites de este estudio se sitúan en la perspectiva que se ofrece desde la lexicografía del español dejando al margen, en esta ocasión, la visión que ofrecen de ellas las obras lexicográficas bidireccionales con lenguas o dialectos romances peninsulares y los repertorios con la lengua vasca, así como las convergencias y divergencias que pudieran producirse desde el primer cuarto del siglo XX.

2. Ya señalo Val Álvaro³ que no es lo mismo juzgar las ideas que aparecen en una gramática, un tratado lingüístico o un ensayo especializado que examinar los términos que se encuentran en un diccionario de lengua referidos a conceptos lingüísticos ya que, entre los fines de este tipo de obras, no se encuentra la de establecer una doctrina, en este caso lingüística o filológica. Pero, de otro lado, la orientación práctica de los diccionarios y su finalidad didáctica y el hecho indiscutible de que estas obras son instrumentos culturales, o mejor «depósito de contenidos culturales», y objetos de valor social, hace de ellos una herramienta adecuada para el examen de conceptos que muestran los cambios en la sociedad y en el pensamiento colectivo, como ha sido señalado por Haensch *et alit*⁴, y de ahí sus valores ideológicos implícitos. Y si esto es así en general, lo es más en el caso que nos ocupa: el tratamiento de las lenguas coexistentes en el espacio peninsular consecuencia de la propia historia externa de las lenguas que comparten, con distintos avatares, un mismo territorio geográfico.

Antes de examinar las referencias a lenguas particulares habría que recordar que la aparición en alguna de estas obras lexicográficas de un prólogo o introducción donde se explicitan cuestiones relativas a la lengua española (o castellana) -fundamentalmente en cuanto a su constitución y formación como lengua-, contribuye a perfilar este conjunto de ideas y ya ha sido objeto de estudios específicos. Dicho esto, es necesario practicar una primera aproximación a la idea de *lengua* y *dialecto* en la nomenclatura de las obras, de modo que se puedan delimitar estos conceptos.

Las nociones de lengua, lenguaje e idioma funcionan desde los primeros repertorios plurilingües, tomados ya del vocabulario de Nebrija, como equivalentes. Lengua es lingua, langue, language, tongue y lenguaje, generalmente, idioma, sermo, le parler, l'idiome (Nebrija 1495, Percival 1591, Oudin 1607, Vittori 1609, Henriquez 1679). Nebrija identifica etimológicamente idioma, voz griega, como el elemento definidor de la voz lenguaje, aunque admite algunas matizaciones ya que el lenguaje propio es el «sermo vernaculus, idyoma», el lenguaje de cada región. Covarrubias, en esta línea, precisa de lengua que «es lenguaje con que cada Nacion habla»; de este modo se halla una nueva y expresa vinculación entre los dos términos, lengua y nación, dentro de la definición lexicográfica inexistente con anterioridad a esta fecha, y que será recogida más adelante por la Real Academia Española en el Diccionario de Autoridades⁵. Es más, la Academia añade a la base definitoria de lengua vinculada a nación, la condición de elección voluntaria de la misma que quedará de este modo fijada en el cuerpo de la definición atendiendo, eso sí, a su diversidad fonética: «Lengua. Se llama también el conjunto de voces y términos voluntariamente elegidos, con que cada Nación explica sus conceptos pronunciándolos o articulándolos según sus dialectos. Lat. Lingua, Idioma».

Para Terreros, en el artículo correspondiente a la voz *lengua*, que para él significa «lo mismo que lenguaje, idioma», la cuestión primordial del contenido explicativo se centra en la necesidad de deshacer una valoración

³ José Francisco VAL ÁLVARO, Las ideas gramaticales en el «Diccionario de Autoridades», Madrid, Arco-Libros, 1992.

⁴ Günter HAENSCH, Lothar WOLF, Stefan ETTINGER y Reinhold WERNER, La lexicografía: de la lingüística teórica a la lexicografía práctica, Madrid, Gredos, 1982.

⁵ Pueden consultarse al respecto de las vinculaciones más generales entre los conceptos de lengua y de nación las obras de Juan Ramón LODARES, *Lengua y patria*, Madrid, Taurus, 2002 y de Francisco MORENO FERNÁNDEZ, *Historia social de las lenguas de España*, Barcelona, Ariel, 2005.

peyorativa sobre la lengua castellana frente a la francesa expresada en el *Diccionario* de Trevoux, como estudió Martínez Alcalde al observar el alcance de los contenidos gramaticales en la obra lexicográfica de este autor⁶.

LENGUA [...] Los AA. del Dicc. que intitularon de Trevoux, pal. *Langue*, dicen de la lengua Francesa que es sencilla sin bajeza, libre sin indecencia, elegante y florida sin afectación, delicada sin afeminación, y enérgica sin dureza; y no obstante que á mi parecer podrían mui bien decir esto, y algunas cosas más de la Castellana, siendo como es, aun al parecer de muchos Franceses, majestuosa, abundante, humana, suave, expresiva, natural, dicen que es fastuosa, hinchada y después de otras cosas semejantes añaden que es como un torrente siempre fuera de su madre, ajitado de olas, e hinchado de espumas. Los Autores de esta obra, por otra parte mui útil y sabia, ignoraban ciertamente, como se ve claro en muchas partes de ella, la lengua Española, pues equivocan y yerran las voces más obvias de ella, que tal vez tocan, con que no son á propósito para jueces de esta causa. [...] mi parecer particular es que ninguno otro [idioma] le hace ventaja en buenas cualidades, y que es como el maná según la boca en que entra, y el gusto malo o bueno de quien la maneja, y que hace muchas ventajas al comun de las demás lenguas, sin exceptuar la francesa.

El largo artículo dedicado a la exaltación de las cualidades de la lengua castellana deja, además, constancia de un hecho interesante respecto a la extrañeza que le causa a Terreros el tratamiento poco cuidadoso hasta el momento de este concepto en estas obras, y así concluye: «Véase Pluche en la *Mechanique des Langues*, y multitud de autores castellanos que tratan esta materia con bastante indiferencia». De esta manera, es necesario llegar a finales del siglo XIX para alcanzar alguna precisión sobre estos términos que encamine a deshacer la supuesta sinonimia que opera entre ellos, y esto se produce en el marco de un desarrollo enciclopédico en el *Diccionario* de Zerolo (1895) en la que se deslindan los conceptos de *lenguaje* frente a *lengua* y ésta frente a *idioma* a través del desarrollo en el cuerpo del artículo lexicográfico correspondiente de una extensión didáctica tras la definición propiamente dicha, en la que se intenta deshacer la pretendida sinonimia entre las voces que están señaladas como sinónimas (*Sin.*):

LENGUAJE Sin. LENGUAJE-LENGUA: La diferencia entre lengua y LENGUAJE es mucho más considerable que la que hay entre lengua e idioma, aunque estas dos palabras aparezcan más inmediatas en su significación por la unidad de su origen. La materialidad de las palabras y su enlace determinan lo que se llama lengua: esta no tiene relación más que con las ideas con las concepciones, y con la inteligencia de los que las hablan. El LENGUAJE parece que tiene más relación con el carácter del que habla, con sus intenciones con sus intereses. El objeto de un discurso determina el LENGUAJE del que lo pronuncia; cada uno tiene el suyo particular, según sus pasiones; por esta razón una misma nación con una misma lengua puede en épocas diferentes tener LENGUAJEs diferentes, si ha cambiado de costumbres, de inclinaciones, de intereses. Dos naciones, al contrario, con diferentes lenguas pueden tener un mismo LENGUAJE si es que tienen unas mismas inclinaciones, unos mismos intereses. Por eso las costumbres de un pueblo influyen en las pasiones del mismo y mudan de estado las unas a medida que las otras cambian. Lo mismo sucede con los hombres que con las naciones.

IDIOMA, Sin. IDIOMA-LENGUA. Si en la totalidad de los usos de voces propias de una nación no se considera más que la expresión y la comunicación de los pensamientos desde los descubrimientos del entendimiento más universales y más comunes a todos los hombres, el nombre de lengua expresa perfectamente esa idea general. Pero si se quiere dar a conocer las reglas particulares de esta nación, las diferentes épocas de florecimiento o de decadencia en su literatura y las mejoras singulares que se ocasionan necesariamente en su locución, el término IDIOMA es en este caso el que conviene mejor a la explicación de esta idea, menos general y más limitada al objeto.

Esto es, en el caso de *idioma* se ofrece una definición a partir de su etimología, como lo que tiene que ver con la «propiedad del lenguaje» y la «propia naturaleza de cada nacion», según precisa Covarrubias o con «la lengua

⁶ María José MARTÍNEZ ALCALDE, «Las voces gramaticales en el *Diccionario* de Terreros», en *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL* (eds. Cristóbal Corrales Zumbado, Josefa Dorta Luis, Dolores Corbella Díaz, Antonia Nelsi Torres González, Francisca del Mar Plaza Picón, Laura Izquierdo Guzmán, Mª Auziliadora Martín Díaz y Beatriz Hernández Díaz), Madrid, Arco-Libros, 2004, II, 1043-1054. La obra referida por TERREROS es el *Dicctionnaire Universel françois et latin, vulgairement appellé Dicctionnaire de Trevoux*, Paris, Compagnie de Libraires Asocies, 1752.

vulgar propia y particular de cada Nacion», como señala el *Diccionario de Autoridades* Se procede así, pues, a la identificación de *idioma* con lengua nacional. Señala Binotti que es precisamente en esta época⁷ cuando comienzan a confundirse dos «pecularidades» o dos «propiedades» en *idioma*: la etimológica de un lado y

la más moderna, que tiende a reflejar una peculiaridad que va a distinguir a un grupo humano (la nación) también como grupo lingüístico. Dicha confusión ocurre precisamente en los diccionarios españoles, pues estos no hacen más que reflejar una unidad política ya bien consolidada; de hecho, característico del área española es conferir a las distintas variantes lingüísticas presentes en la totalidad del reino una importancia menor que la del castellano, para imponer a España (y en consecuencia también a las otras 'naciones' europeas) una unidad lingüística que refleja la sentida unidad territorial (Binotti, 1995: 49)

Pero no es así entre todos los ilustrados: Esteban de Terreros, por su parte, precisa en su *Diccionario* (1786-1796 [1767]) que esta sinonimia de *idioma* (s.v.) con lengua o lenguaje no es justa, ya que «en rigor y en su origen significa *dialecto*, y lengua de una provincia particular derivada y algo diferente de la lengua jeneral de la nación». Con ello se introduce en el desarrollo conceptual el término *dialecto* vinculado también estrechamente a esas mismas particularidades o propiedades específicas y, como señala Binotti⁸, muy próximos a él, el perfil de dialectalismos, regionalismos, localismos. Toda esta terminología supone un problema delicado e irresoluto en las propias definiciones de los diccionarios, que fue señalado por Alvar⁹ al referirse a la imprecisión manifiesta desde hace tiempo en la voz *dialecto* en el ámbito lingüístico. A principios del siglo XVII, Covarrubias identificaba el *dialecto* como el hecho «particular en cada lengua y propio suyo», ejemplificado con las variantes dialectales del griego, con un fenómeno de aplicación general a todas las lenguas, ya que «todas las demás naciones tienen estas mesmas diferencias, por las quales se distinguen los que son de una Provincia o de otra». Para el español, el *dialecto* permitía distinguir por su pronunciación y por la formación de vocablos, las diferencias regionales:

el Castellano nuevo, y el viejo, el Andaluz y los demás, que aun que hablan un mesmo lenguaje Castellano, tienen una manera de pronunciación y formación de vocablos, en que nos distinguimos unos de otros. ([...]) En la corte de su Majestad donde concurren de todos los reynos de España se distinguen unos cortesanos de otros por esta razón (s. v. dialecto).

En el siglo xVIII, mediante las definiciones que se encuentran en los diccionarios se puede percibir cómo los rasgos propios de los dialectos se van concretando fundamentalmente en lo que concierne a las características fonéticas provinciales, pero también a la ampliación a las léxicas y sintácticas, como se recoge en el diccionario de Sobrino: «par quelques differences, sois de prononciation, ou de quelques mots & phrases». El *Diccionario de Autoridades* señala para *dialecto* en su definición que es el «idioma, propiedad de cada lengua en sus voces, explicación y pronunciación»; como en otros casos referidos a lemas de tipo gramatical, el autor aludido para autorizar tal definición es Jiménez Patón, de quién se extrae un ejemplo bien significativo referido a las variantes del español en la que se mezcla, el valor del idioma propio con el de lengua distinta, peculiar¹⁰:

⁷ Lucia BINOTTI, La teoría del "Castellano primitivo". Nacionalismo y reflexión lingüística en el Renacimiento español, Münster, Nodus Publikationen, 1995. Binotti hace referencia a un estudio específico de Mirko TAVONI, «Contributo all'interpretazione di De Vulgari Eloquentiae I 1-9», Rivista di letteratura italiana, 5, 3 (1987), 385-453, donde se examina el significado clásico y medieval del concepto idioma.

⁸ Lucia BINOTTI, La teoría, 53, nota 17.

Manuel ALVAR, «Lengua, dialecto y otras cuestiones conexas», Lingüística Española Actual (LEA), 1, 1, (1979) 5-29.

¹⁰ Lucia BINOTTI (cf. *La teoria*, 56) señala que el texto de Jiménez Patón *Eloquencia Española en Arte* (1604) se toma como referencia para la entrada del tecnicismo *dialecto* en español; sin embargo, según su apreciación la fecha debería ser la de 1595, con los *Discursos* de López Madera que ofrece un fragmento similar en el que se puede observar que se trata con el término *dialecto* lenguas distintas como son el morisco y el vizcaíno, en los que se reconoce la estructura del árabe o del eusquera traspasada al castellano.

DIALECTO [...] PATÓN, Eloy. f. 49. La propriedad de una lengua no solo se conoce en que tiene vocablos propios, sino en que tiene dialecto y phrases próprias... porque decir *Juras à Dios macho no tienes*, es Vizcaino: yo arregar el lino, es Morisco; Yo sirvo a Dios es Español dialecto, y los vocablos son todos españoles.

Durante el siglo XIX, a imitación de la Academia, la nueva definición hace referencia expresa al origen común de los dialectos, lenguajes que no son «realmente diversos de otro ú otros», o que «tiene con otro u otros un origen común», como expresan las definiciones del Diccionario usual de 1884 o de Zerolo de 1895, y que se diferencian por desinencias, sintaxis («accidentes analógicos y sintácticos») y pronunciación (Salvá 1846; Domínguez 1846-47; Gaspar y Roig/Chao 1855) en una primera acepción. En contraposición con las definiciones que se habían ofrecido durante el siglo xix, el matiz en los primeros diccionarios del siglo xx se da en la denominación de «variedad», o «variante de un idioma», «modalidad de un idioma» para *dialecto* y en el claro hecho de que se amplía la noción de dialecto a la lengua hablada y escrita, de modo que dialecto es «cada una de las distintas modalidades de un idioma, o cada una de las variedades con que se pronuncia o escribe una misma lengua. Cada uno de los lenguajes que se hablan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general y literaria», según la definición de Rodríguez Navas, 1917. Los aspectos fonéticos, fundamentalmente suprasegmentales (inflexión de la voz, tono), esto es, lo más característicos de los dialectos, estaban recogidos ya Terreros como una marca de procedencia: «la inflexión de la voz contraida en la Provincia donde se nacio o crio una persona»; o también en el Diccionario usual de la Academia desde su primera edición de 1780 en la voz acento: «comúnmente se toma por la pronunciación peculiar de cada Provincia, por medio de la qual solemos distinguir a los naturales de ella: y en este sentido decimos acento andaluz, acento aragonés, &c.».

Pero también resulta interesante el rumbo por el cual se va creando una segunda acepción de dialecto que hace referencia a una segunda lengua que puede ser coexistente: también Terreros había especificado en primer lugar que el dialecto se produce ya en el «idioma común, o ya en el particular de alguna provincia». Durante el siglo XIX percibimos una cierta imprecisión debida fundamentalmente a los ejemplos que acompañan a la definición: en el *Diccionario* de Gaspar y Roig/Chao se define: «Forma particular que presenta un idioma propio o estraño, en las provincias de una misma nación, y así decimos: dialecto gallego, dialecto valenciano», y por otra parte, desde 1884, la definición del *Diccionario* académico contrapone dialecto con el sentido de lenguaje particular que se habla en determinados territorios de una nación frente a la «lengua general, oficial y literaria del mismo país» o a la «lengua nacional». Se hace hincapié en las variedades bajas y vulgares llegando a identificar dialecto en una escala degradante con una especie de *patois*, o *patuá* (sic.), como lenguaje «de los campesinos de cada provincia» (Zerolo 1895), «bárbaro» y «resto de idiomas primitivos» (Pagés 1902-1925), «del pueblo» y «de las gentes menos cultas» (Alemany y Bolufer 1917), incluso de «maleantes» en la que viene a acrecentarse lo peyorativo del término que aproxima los significados de este galicismo directamente con concepto de jerga. Dialecto definido como jerga aparecerá finalmente como culminación de esta escala descendente en el Diccionario usual de 1925. En efecto, unos años antes de esta definición en el *Diccionario Nacional* de Domínguez -autor de origen gallego-, se remite desde la voz *dialecto* en su segunda acepción a la «forma particular que presenta la lengua nativa de un país en algunas de sus provincias o dependencias, especie de patuá», aunque mediante su extensión a toda clase de personas -al habla familiar-, le prive de una cierta marcación diastrática y lo avecine a la diatópica:

PATUÁ, s. m. Especie de dialecto inculto que se habla en algunas provincias; especialmente refiriéndose al de los gascones. Suele usarlo mas comúnmente la gente ruda, ignorante y grosera, aunque no faltan puntos donde lo cultivan todas las familias de la población. Entre nosotros, por ejemplo, el gallego, el catalán y el valenciano son patuás desagradables respecto del sonoro y elegante idioma castellano; y sin embargo, son familiarísimos a toda clase de personas en aquellas provincias.

3. Visto lo anterior, nos interesa observar cómo aparece recogido en los diccionarios examinados este lenguaje dialectal (en el sentido actual). Efectivamente, Eberenz¹¹ ya puso de manifiesto la presencia de los dialectalismos provenientes de Castilla la Vieja, reino de Toledo, y Andalucía en el *Tesoro* de Covarrubias¹², que es la fuente de los recogidos y así marcados en mucha obras posteriores, entre otras en el *Vocabolario* de Franciosini, si bien Alvar Ezquerra¹³ se refiere a la marcación diastrática que ofrece este último autor como genuina de sus propias observaciones sobre la vigencia y nivel de uso regional de muchas de las palabras consignadas¹⁴. Y de mayor trascendencia es la influencia de Covarrubias en la inclusión de dialectalismos en el *Diccionario de Autoridades*, siendo este uno de los rasgos que más probadamente ha servido para diferenciarlo de las obras de las academias francesa e italiana¹⁵. La Academia se propuso desde el primer momento la inclusión de todas las voces de uso común y corriente en la provincia, incluso sin la correspondiente autoridad¹⁶ y esta clara intención de incorporar las variedades diatópicas (en una cantidad notable, un 3,7% de las voces) se realizó mediante colaboradores lo que provocó una representación muy desigual¹⁷. Mientras, el *Diccionario* de Terreros declara en su prólogo que entre los idiomas que conforman el español, el «llamado Provincial, escindido en numerosas variedades, Andalucía, Murcia, Aragón, etc.» merece vocabularios específicos que considera necesario que cuenten con obras propias y específicas.

Rolf EBERENZ, «Sebastián de Covarrubias y las variedades regionales del español. Sobre las precisiones geolingüísticas del *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*», en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. Manuel Ariza Viguera), Madrid, Pabellón de España, 1992, I, 213-223. También se encuentra digitalizado en Cervantes Virtual, http://www.cervantesvirtual.com/ FichaObra.html?Ref=19829>.

¹² Señala Manuel ALVAR EZQUERRA en «Los regionalismos en los diccionarios y vocabularios regionales», Lexicografía descriptiva, Barcelona, Biblograf, 1993, 316, lo siguiente: «Recuérdense los ataques que dedicó Juan de Valdés a Antonio de Nebrija por el solo hecho de ser andaluz; en las primeras páginas del Diálogo de la lengua, le propina el toledano una de sus arremetidas: "en la declaración que haze de los vocablos castellanos en los latinos se engaña tantas vezes, que sois forçado a creer una de dos cosas: o que no entendía la verdadera significación del latín (y esa es la que menos creo yo) o que no alcançaba la del castellano, y ésta podría ser, porque él era de Andaluzía, donde la lengua no está muy pura"». Para una necesaria comprensión de la valoración de la creación y valoración de la norma meridional, cf. María José MARTÍNEZ ALCALDE, «Descripción y valoración de la norma meridional desde el siglo XVII: del 'vicio' a la norma panhispánica», en Estudios de Historigrafía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (eds. Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe), Hamburg, Hemut Buske, 2002, I, 325-339.

¹³ Manuel ALVAR EZQUERRA, «El Vocabolario italiano e spagnuolo de Lorenzo Franciosini», en Lengua y diccionarios, Estudios ofrecidos a Manuel Seco (comps. Pedro Álvarez de Miranda y José Polo), Madrid, Arco-Libros, 2000, 37-61.

¹⁴ Manuel ALVAR EZQUERRA destaca, entre otras, las voces que aparecen en el *Vocabolario* de FRANCIOSINI como *«antruejo* que es voz de Salamanca y Castilla la Vieja, *celador* que es voz usada en Vitoria, *estar uno hecho un çaque*, que se usa en Toledo, *oyslo* que es rústico de La Mancha, y *marras* y *pescudar* rústicos sin restricción geográfica, *nefa* que es vocablo valenciano más que castellano, *palanquín* que es en Sevilla lo que en Castilla llamán *ganapán*, *marrido* que es de uso pastoral o *vilorta* que "chiamano in alcuni paesi una ruotetta di ferro, en el contorno di Salamanca è un certo giuoco da conadini"» (cf. «El *Vocabolario*», 49).

Margarita FREIXÁS, «Los modelos lexicográficos del *Diccionario de Autoridades*: el *Vocabolario* degli Accademici della Crusca», en *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL* (eds. Cristóbal Corrales Zumbado, Josefa Dorta Luis, Dolores Corbella Díaz, Antonia Nelsi Torres González, Francisca del Mar Plaza Picón, Laura Izquierdo Guzmán, Mª Auziliadora Martín Díaz y Beatriz Hernández Díaz), Madrid, Arco-Libros, 2004, I, 516-528

Manuel ALVAR EZQUERRA, «El diccionario de la Academia en sus prólogos», Lexicografía descriptiva, Barcelona, Biblograf, 1993, 215-239.

¹⁷ Fernando LÁZARO CARRETER, «Crónica del *Diccionario de Autoridades* (1713-1740)», en *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica, 2000[1972], 83-148. Las variantes mejor representadas fueron las de Aragón por la colaboración de J. Siesso de Bolea y Juan Escuder, seguidas de las de Murcia con las aportaciones de Victoriano Alcázar y de Andalucía según un estudio de A. Salvador (*apud* Dolores AZORÍN, *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*, Alicante, Universidad, 2000, 172).

4. Como se ha señalado¹⁸, todavía en los siglos xVI y XVII convivieron entre nosotros términos varios para referirse a la lengua general: *romance, lengua vulgar, castellano, lengua española, lengua castellana, español.* Y así es, en efecto, también desde el punto de vista lexicográfico, porque al término *romance* se ofrece como sinónimo en los diccionarios plurilingües entre 1591 y 1706 los de *the Castilian tong, castellanum, Spanish, Hispanicum, lange vulgaire, lingua volgare, sermo Hispanus, vulgaris, vernáculus¹⁹, Spanish tongue en los diccionarios de Percival, Palet, Oudin, Vittori, Henriquez, Sobrino o Stevens. La identificación es plena en el <i>Diccionario de Autoridades*, donde la referencia a la lengua propia viene dada en la voz *romance*: «Nuestro idióma o lengua vulgar. Llamase assi por traer su origen de los romanos. Lat. *Lingua vernacula*». Este proceso de identificación restrictiva se produce pese a que Covarrubias ya había señalado que *romance* (s.v.) era «genérico a la lengua Toscana, a la Francesa y Española por quanto estas tres se derivaron de la pureza de la lengua Latina»²⁰, y en este sentido lo había acotado Terreros en la primera parte de su definición «Lengua mezclada de la Romana y Española antigua, &c. Y lo mismo se dice en francés con la voz Roman, Romance, o Romans, por al mezcla de la lengua de los Gaulas y Romana», procediendo en segundo lugar a la precisión de la sinonimia comun entre romance e idioma castellano y su composición léxica:

Romance se llama comúnmente el idioma Castellano, o que se habla en toda España, en casi toda la América conocida, en mucha parte del Asia y en otras provincias. Es abundantísimo, suave, sonoro, majestuoso y lleno de delicadísimas alusiones a frases y adagios. Dícese Romance, porque se juzga hijo de la lengua Romana, que fue admitida en España con su dominación: no obstante, se compone de muchas otras lenguas, de modo que teniendo según el P. Manuel de Larramendi en su laboriosísima obra del *Dicc. Tril. Prol.* pág. 124 13365 vocablos primitivos y radicales, lo que ha tomado de la lengua Vascongada, son 1951, buscándose su orijen en otras, aunque le tenemos en casa; de la Griega, 973, de la Hebrea 90, de la Arábiga 555, de la Latina 5385, y los restantes de las lenguas desconocidas hasta ahora. Los demás vocablos se han compuesto o derivado de otros.

Aunque a principios del siglo XX seguimos encontrando estas equivalencias léxicas entre romance e «idioma castellano» en el diccionario de Zerolo, es más común que se muestre una descripción más acorde con los presupuestos filológicos del momento, y así, aunque se mantiene en las definiciones la acepción de «idioma castellano», se observa una precisión progresiva en su definición, como la de Toro o Alemany, «Aplícase a cada una de las lenguas modernas derivadas del latín, entre las cuales se distinguen el español, el francés y el italiano», y con mayor finura la de Rodríguez Navas «Cada una de las lenguas modernas formadas de las primitivas usadas en España, Francia o Italia y modificadas bajo la influencia latina; en España hubo distintas lenguas romances, pero especialmente la galaico-portuguesa, la catalana-valenciana y la castellana. Esta última fue la que predominó en toda la península por motivos políticos».

Lengua *vulgar*, por su parte, era un nombre común en los siglos xv al xvII, y significaba simplemente lengua viva: la oposición se establecía con el latín y no tenía carácter peyorativo, como puede verse todavía en el xVIII:

¹⁸ Mª Teresa ECHENIQUE y Juan P. SÁNCHEZ, Las lenguas de un reino. Historia lingüística hispánica, Madrid, Gredos, 2005, 316.

¹⁹ El término vernáculo como tal en la macroestructura de los diccionarios no aparece hasta el Diccionario de Terreros, y en su acepción de 'lengua vernácula', hay que esperar hasta el Diccionario usual de la Academia de 1884 para encontrarlo consignado.

La pretensión de COVARRUBIAS era la de realizar un diccionario etimológico, y así, la voz romance entre otras, sirve para presentar una justificación de su tarea y la dificultad de su trabajo en la búsqueda del origen de las palabras del castellano o español: «Este nombre es genérico a la lengua Toscaza, a la Francesa, y a la Española, por quanto estas tres se derivaron de la pureza de la lengua Latina, la qual los Romanos, como vencedores introdujeron en estas Provincias, y al principio la gente noble habló la lengua Latina, y la escriuio: y todos los actos judiciales se hacían en Latín, lo qual se conserva hasta oy día en algunos tribunales de la Corona de Aragón. Después el vulgo lo corrompió todo, y quedamos con el lenguaje que oy se usa, y assi los más de los vocablos nuestros son Latinos, aunque corrompidos. Con estos se mezclaron lo antiguos que auia en España antes que los Romanos la señoreasen, y después se le ajuntaron los nombres Setentrionales de los Godos: y después de la destrucción de España lo turbaron todo los Arabes; y de aquí se puede colegir quan gran trabajo ha sido, y atrevimiento grande querer yo darles a todos sus origenes».

«Lengua viva o vulgar, la que se habla en alguna o algunas partes y muerta la que no se habla» (Terreros, s.v. *lengua*); cabría recordar aquí que la *Gramática* de Lovaina de 1559 lo es de la lengua vulgar.

Como señaló Amado Alonso²¹, «el neologismo *español* para nombrar el idioma es hermano del neologismo *patria*, que aparece también en el siglo xVI en España y en el resto de Europa como un sentido suprarregional de la tierra natal»²²; sin embargo, en el siglo xVIII la Academia se llama *española* pero su diccionario lo es de la lengua *castellana*²³. Hasta la edición del *Diccionario usual* de 1803 no encontramos en las obras lexicográficas que el término *español* haya merecido una entrada o subentrada propia como «español: lengua española», sino que previamente aparece *español* como adjetivo general. Durante el siglo XIX sólo Domínguez ofrece una ampliación del contenido del artículo *español* en el que especifica su condición de lengua común y oficial: «El idioma nacional, nativo o dominante en España, común a todos los españoles y en el que se ponen todos los actos oficiales» y en el límite cronológico que nos ocupa, coincidiendo con el cambio en el título del diccionario académico a *Diccionario de la lengua española* 1925, se define la lengua por su extensión geográfica como «Lengua española, originada principalmente en Castilla, y hablada también en casi todas las repúblicas americanas, en Filipinas y en muchas comunidades judías de Oriente y al norte de África».

Algo semejante ocurre con la voz *castellano*: no aparece como nombre específico de la lengua en los repertorios plurilingües sino que su identificación es deducible, al menos por los ejemplos que se encuentran en *Diccionario de Autoridades* de Aldrete y Muñoz con referencias a la *lengua o lenguaje castellano*. La primera obra lexicográfica que contiene una entrada y acepción propia para *castellano* es la de Terreros: «lo mismo que romance, lengua castellana»; la Academia lo incorporará en 1791, como sustantivo, y aparecerá como primera acepción del término desde 1803.

- 5. En cuanto a las «otras» lenguas romances peninsulares, como es sabido, desde época muy temprana recibieron nombres distintos como elementos comunicativos diferentes entre sí²⁴. Ya la *Gramática* de Lovaina de 1555 hacia referencia a que la lengua española se debía llamar así porque se hablaba en la mayor parte de España, «no porque en toda España se hable una sola lengua que sea universal, porque hay muchas lenguas». Unos años más tarde, en 1559 la *Gramática de la lengua vulgar de España* se afirmaba que estas lenguas eran cuatro: vascuence, arábiga, catalana, y lengua vulgar de España. Pese a este reconocimiento, sin embargo, en las obras lexicográficas consultadas la situación de las «otras» lenguas es la siguiente:
- 5.1. *El catalán*. Según Echenique y Sánchez²⁵, la biteralidad de caracteres hispanorromances y galorromances que posee el catalán es la que sostuvo la idea, desde el siglo xvI, de que se trataba de un dialecto del provenzal y, más concretamente, de una de sus variantes, el lemosín o dialecto de la región de Lemotges, y uno de los

²¹ Amado ALONSO, Castellano, español, idioma nacional, Buenos Aires, Losada, 1943, 33. Puede consultarse también el trabajo de Mª Antonia MEDINA GUERRA «El latín y el español en los diccionarios de los siglos XVI y XVII», Revista de Lexicografía, 2 (1995-96), 61-72.

²² Véase también esta otra afirmación de Amado ALONSO: «La historia de los nombres de nuestra lengua en el siglo XVI con el progresivo dominio de español está engranada con la índole de la cultura europea de la época e cuya fisonomía el sentimiento nacionalista alerta para los antagonismos es uno de los rasgos nuevos más decisivos. El sentimiento de nación y la visión de las lenguas como instrumentos nacionales se manifiestan aquí en actuación, como generales a la Europa del siglo XVI y no como privativos de la España recién engrandecida» (Castellano, español, 45).

²³ José Francisco VAL ÁLVARO, Las ideas gramaticales, 25, nota 1.

²⁴ Germán COLÓN, «Los nombres de las lenguas hispánicas», en *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús de Bustos Tovar* (ed. José Luis Girón Alconchel), Madrid, Universidad Complutense, 2003, 517-528.

²⁵ Ma Teresa ECHENIQUE y Juan P. SÁNCHEZ, Las lenguas de un reino, 203, 237.

nombres de la coiné de la Cancillería medieval catalana. Esta denominación tiene una larga historia y resulta hoy inexacta e inadecuada para el catalán y sus variedades como una lengua románica diferenciada. Sin embargo, esta identificación perduró hasta el siglo XIX aunque ya en el *Prólogo* del *Diccionario de Autoridades* se había excluido de entre las voces provinciales, precisamente, las que venían en lengua Lemosina²⁶. Parece que es concretamente durante este siglo XIX y con la aparición de los primeros diccionarios enciclopédicos cuando encontramos en la nomenclatura y en el desarrollo lexicográfico lo expuesto sobre el *lemosín*:

LEMOSÍN, na. s.m. Idioma ó dialecto que tuvo su origen en Galia y en el ducado de Aquitania, y que ha sido introducido en Cataluña, Valencia y Mallorca por el rey don Jaime I el Conquistador. En este dialecto que Cervantes califica de gracioso, dulce y agradable, espresaron sus conceptos y cantaron sus amores los poetas provenzales en las cortes de Aragón. Hoy conservan ese dialecto, aunque alterado, los catalanes y valencianos. Domínguez, 1846

LEMOSÍN. Por extensión, suele decirse también de la lengua literaria que cultivan los catalanes, valencianos y mallorquines en España, parecida en muchos puntos a la cultivada por los provenzales en Francia. Zerolo 1895

Y así mismo, se produce la identidad de su naturaleza entre el *catalán* (s.v.) y el *provenzal* en la definición que ofrecen Gaspar y Roig (1853): «idioma que se habla en Cataluña y es de orijen greco-latino, de igual naturaleza que el provenzal». Son escasas las noticias que se ofrecen del catalán que suele ser considerado sistemáticamente en las obras como un gentilicio («suele ser apellido», dice Covarubias). Prácticamente no se produce ninguna alusión al término catalán en el cuerpo del diccionario, si exceptuamos las consideraciones que realiza Domínguez s.v. *cataluña*: «Es país eminentemente mercantil e industrial, soberbio y ufano de su nombre, que prefiere al dictado de español, y habla un dialecto cerrado, de invencible acento aun para los más cultos habitantes».

La profunda revisión que se llevó a cabo en la redacción de la duodécima edición del *Diccionario* académico de 1884 supuso una excelente revisión en la que quedaron ya bien establecidas las definiciones relativas a catalán, mallorquín y valenciano y que se mantendrían en sucesivas ediciones: *catalán* «lenguaje hablado en Cataluña, del cual son variedades el valenciano y el de las islas Baleares», *mallorquín*, aparece por primera vez en esta edición como «dialecto que se habla en las islas Baleares, una de las variedades del catalán» y *valenciano*, «dialecto de los valencianos, una de las variedades del catalán»²⁷.

5.2. El gallego y su relación con el portugués. Los factores políticos, sociales y culturales que sufre el gallego entre los siglos xv y xvII son la causa de la decadencia y desprestigio frente al castellano. Pese a que existe una temprana manifestación de la lexicografía bilingüe, el *Vocabulario* gallego-español del Bachiller Olea de 1536, no parece tener ninguna consecuencia en la consideración de esta lengua en los diccionarios del español y, al margen de la obra de Bluteau, sólo a partir de la segunda mitad del siglo xIX se puede hablar de un auténtico auge lexicográfico bilingüe²⁸. Mientras que para *portugués* la definición de lengua se encuentra por primera vez en el

²⁶ En el *Diccionario de Autoridades* se especifica que «se ponen varias voces peculiares y propias que se usan freqüentemente en algunas provincias y reinos de España como en Aragón, Andalucía, Asturias, Murcia, etc. aunque no son muy comunes en Castilla; y en las de Aragón se omiten las que vienen en lengua Lemosina, y no están autorizadas con los Fueros, Leyes y Ordenanzas de aquel reino» (*Prólogo*, V, §9).

²⁷ Y la misma definición aparece en los diccionarios de ZEROLO, ALEMANY y RODRÍGUEZ NAVAS. No obstante, y al margen de la tendencia común, la edición del cuarto tomo del *Diccionario* de Pagés (1931) define *valenciano* como «lengua de los valencianos». Como es sabido, en 1992 el *Diccionario* académico añadió en esta voz «una de las variedades del catalán y se siente allí comúnmente como lengua propia».

²⁸ Puede contrastarse el estudio de conjunto realizado por Francisco M. CARRISCONDO, Narciso M. CONTRERAS, Lourdes RUIZ, Isabel SÁNCHEZ y María Isabel SANCHO, «La lexicografía bilingüe del español y las lenguas románicas», en *Cinco siglos de lexicografía del español. IV Seminario de Lexicografía Hispánica* (ed. Ignacio Ahumada), Jaén, Universidad de Jaen, 2000, 269-306.

DRAE de 1803 («idioma portugués, *Lusitania lengua*»), el *gallego* alcanza en Zerolo (1895) y en la 13ª edición del *Diccionario usual* de la Academia el rango de «dialecto de los gallegos». Lo cierto es que la consideración del portugués, por un lado como extensión del gallego y, por otro, como dialecto del castellano como se muestra en el mismo *Vocabulario* de Bluteau, dentro de un discurso apologético gestado en los siglos xvi y xvii según afirma Gonçalves²⁹, no contribuye a la distinción de lengua y dialecto en este caso. Así, no resulta extraño que unido a la nula mención de estas voces en su acepción lingüística durante siglos, lo único que se encuentre en el cuerpo de los diccionarios sea el soberano enfado de Domínguez, contra el centrismo de Madrid en la voz *gallegada*:

GALLEGADA, La palabra o acción propia de los gallegos. (Acad.) Nos parece imposible que los señores académicos se hayan dejado llevar de las preocupaciones ridículas del concepto erróneo que la gente ignorante de Madrid, tiene formado de los gallegos. Gallegada podrá ser: la palabra o frase que hoy día solamente tenga uso en el dialecto gallego, o lo que es igual en el idioma castellano que se usaba en el reinado de Alfonso X el Sabio, por los años de 1260 y que se conserva con pequeñas alteraciones entre la gente del pueblo de Galicia; pero nunca será la palabra propia de los gallegos, sino de una parte de ellos, cabalmente, los que no pueden hacer regla en punto al lenguaje. [...] Quede pues, como definición de gallegada la palabra o frase que, siendo peculiares del llamado dialecto gallego, se emplean cuando se habla o se escribe en otro dialecto o jerga, lengua o idioma; y también la palabra o frase que, castellanizadas, conservan aún a estructura o sabor del indicado dialecto.

6. Del resto de otros dialectos romances, en su conjunto, propiamente como dialectos o bien como hablas existe una total ausencia de datos en los diccionarios consultados; no existen términos o acepciones de metalengua en relación con la dialectología española sobre asturiano, leonés, aragonés, navarro³⁰. En este panorama, tan solo se ofrece en el Diccionario académico de 1884 y sus continuadores la voz bable: «(Del lat. fabula, habla). Dialecto de los asturianos». En los diccionarios de Toro y Gómez de1901 y en el de Pagés de 1902 aparece junto a la definición de bable un texto que puede ser significativo: en el primero de los repertorios y marcado como desarrollo enciclopédico (Enc.) se dice «El espíritu regionalista ha tratado de dar nueva vida al bable. Los principales ensayos en este género son de poetas populares»; en el segundo se transcribe una cita de F. Pi y Margall que sirve para todas las lenguas mencionadas «Subsiste en España no solo la diversidad de leyes, sino también la de lenguas. Se habla todavía en gallego, en bable, en vasco, en catalán, en mallorquín, en valenciano», y una menos benigna de Pérez Galdós «¿Cuándo se ha visto extravagancia semejante?... primero las poesías en bable, después la canción de Tosti, y ahora la historia de los Alfonso en un papelito». Por último, Rodríguez Navas en su diccionario de 1918 apunta una nota etimológica al respecto y sin añadir nada más: «Bable. m. Fil. Dialecto de los asturianos. De habla, de fabla, del lat. fabulo, fabulare; de fábula, de fatibula, de fatum, de for, fari, hablar». Y con esto concluye cualquier mención a otro dialecto iberorrománico en el período estudiado.

²⁹ Maria Filomena GONÇALVES, «El portugués como dialecto del castellano: historia de una teoría entre los siglos XVII y XVIII», en *Caminos actuales de la historiografía lingüística. V Congreso de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística* (eds. Ricardo Escavy Zamora, José Miguel Hernández Terres, Antonio Roldán Pérez), Murcia, Universidad de Murcia, 2006, I, 726-741.

³⁰ Para el estudio de estas denominaciones en la actualidad y su evolución es esclarecedor el estudio de Carmen SARALEGUI, «El DRAE y la investigación filológica: la definición metalingüistica de navarro, aragonés y navarroaragonés de 1970 a 2001», en Lexicografía y lexicología en Europa y América, Homenaje a Günter Haensch, Madrid, Gredos; Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, 635-646, estudia la presencia de estos conceptos y las matizaciones sobre su definición filológica a partir de la edición del Diccionario usual de la Academia de 1970. En cuanto al registro de otras de estas voces, sólo el diccionario de ALEMANY de 1917 incluye la voz asturianismo con valor lingüístico: «Voz, giro o modo de hablar propio y privativo de los asturianos. Vocablo o giro asturiano empleado en el castellano. Empleo de vocablos o giros asturianos en el castellano». Habrá que esperar hasta la edición del Diccionario usual de la Academia de 1983 para constatar que se ha realizado la revisión filológica en estos términos y que se realiza una definición escueta pero más precisa de los términos asturiano «Dícese de la variedad asturiana del dialecto romance asturleonés», asturlenonés, sa «Dícese del dialecto romance nacido en Asturias y León como resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín» y leonés «Dícese del dialecto romance llamado también asturleonés. Dícese de la variedad del castellano hablada en territorio leonés».

7. La lengua vasca es, sin duda, la que ofrece un mayor número de entradas en los diccionarios, quizá por merecimientos propios al vincularse a los mismos orígenes del español. Acerca de la denominación de la lengua podemos hacer algunas observaciones ya que el actual término euskera, euscara, euscaro no se consigna entre hasta la edición de Toro y Gómez de 1901 en los diccionarios generales del español, aunque en el Trilingüe de Larramendi³¹ ya aparecía «Bascuence: lengua de los Bascongados, euscara, eusquera, escuara. Lat. Lingua Cantabrica», en relación con la lengua general «Romance, lengua vulgar de España, erdera, erdara, gaztelania, Lat. Hispaniae lingua vernacula». Por otra parte, el término vizcaíno es un adjetivo que no aparece referido a una modalidad lingüística, ya sea el vasco o ya a un modelo lingüístico específico, pese a que el modo de hablar castellano por parte de los vascos (llamados genéricamente vizcaínos) era tan peculiar que también quedó recogido en la literatura del Siglo de Oro. Eso sí, se constata la unidad fraseológica, «a la vizcaína» como «el modo en que hablan o escriben el español los vizcaínos cuando faltan a las reglas gramaticales», pero este reconocimiento se da muy tardíamente³². Los ejemplos para el concepto de *dialecto* que aparecían en el Diccionario de Autoridades mencionados anteriormente, contribuyen a esta identificación de vizcaíno con vascuence. Además de esto, la identificación del vasco con la Lingua Cantábrica o el idioma Cantábricum³³ como puede verse en el Diccionario de Autoridades y el de Terreros por la identidad territorial que se ofrece como variante latina en los diccionarios examinados, tampoco presenta ninguna referencia de tipo lingüístico, salvo la que se encuentra en Covarrubias referida a los antiguos hablantes de la cordillera Cantábrica. El acceso de la lengua vasca a lengua de cultura mediante su escritura a partir de mediados del siglo XVI viene acompañada de la publicación de obras lexicográficas³⁴ entre las que se encuentra el importante diccionario trilingüe de Larramendi, publicado en San Sebastián en 1745, que fue ampliamente utilizado y ponderado por Terreros, y cuyas ideas acerca de la lengua primitiva en España identificada con el vasco recoge el jesuita³⁵. Hay que

³¹ Manuel de LARRAMENDI, *Diccionario trilingüe, castellano, bascuence y latín*, San Sebastián, Bartholomè Riesgo y Montero, 1745.

³² La consideración del vizcaíno como uno de los dialectos del vasco se encuentra más tarde. Aparece por primera vez en el diccionario de PAGÉS de 1931, "vizcaíno, na. Uno de los ocho principales dialectos del vascuence, hablado en gran parte de Vizcaya. – A la vizcaína. m. adv. fig. Al modo que hablan o escriben el español los vizcaínos, cuando faltan a las reglas gramaticales».

³³ Según señala Mª Teresa ECHENIQUE (cf. *Estudios lingüísticos vasco-románicos*, Madrid, Istmo, 1997, 212), la denominación se encuentra en el *Dictionarium Linguae Cantabricae* (castellano-vasco) de Nicolaus Landuchius de 1562.

³⁴ Cf. las referencias citadas en las notas 30 y 32 y también el trabajo de Margarita CUNDÍN y Ángeles LÍBANO, «La lexicografía bilingüe euskera-castellano, castellano-euskera: aproximación historiográfica», en *Cinco siglos de lexicografía del español, IV Seminario de Lexicografía Hispánica* (ed. Ignacio Ahumada), Jaén, Universidad, 2000, 307-339.

³⁵ Por un lado, el *Tesoro* de COVARRUBIAS había recogido en la voz *Cantabria* que «vulgarmente se llama Vizcaya, y por otro nombre Lipuzcoa o Guipuzcua [...]», pero más interesante por su extensión resulta la aportación de TERREROS en el artículo de Bascuence, en el que se recogen aspectos de su historia y variedad dialectal antigua y presente, de su relación con el español y de la aportación léxica, escritura, etc., y que transcribimos a continuación: «Bascuence, idioma bascongado, primitivo, según toda apariencia, y universal (a) por mucho tiempo en España, aunque con diversos dialectos: aún hoy los mantiene diferentes, en medio de hallarse reducido a las Provincias de guipúzcoa, Vizcaya y Alava; al Reino de Navarra, alta, y baja; a la Provincia de Labort, en Francia, y a parte del Principado de Bearne; y acaso esta su variedad dio pie a Estrabón para dar el nombre de Varias a sola la lengua Bascongada, y para decir hubo varias lenguas en España, llamando lenguas o idiomas diversos a los dialectos de un solo idioma, y en realidad con algun fundamento, porque aun en nuestros días se nota, que un Vizcaino, que no ha salido de su tierra, ni sabe sino Bascuence, apenas entiende a un Guipuzcoano, con quien casualmente tropieza, y mucho menos a un Navarro, o a un Francés, aunque todos tres le hablen en Bascuence, por ser diferente del suyo el dialecto en que hablan, y tanto más diferente, cuanto más dista de su tierra el sujeto con quien habla; y habiendo parajes en España, cuatro, y aun seis veces más apartados entre sí que los Lugares más distantes de los actuales bascongados, es natural suele ser mayor la diversidad de los dialectos Bascongados de toda España, que los que actualmente se conservan en estos parajes tan reducidos. Contribuyen también, y no poco, a esta persuasión de haberse equivocado Estrabón en este punto, dos cosas dignas de notar: la primera, que habiendo dominado en España tantas y tan diferentes Naciones, en costumbres, e idiomas , como se sabe, y esto por una serie continuada de muchos Siglos, de todas ellas juntas, o de sus idiomas (exceptuando el Latín, con quien tiene tanta correlación) no ha tomado, o no conserva la lengua Castellana, que hoy es la dominante en España, tantos terminos radicales, o tantos vocablos como de solo el Bascuence (b); la segunda, que siendo constante que cada Nación pronunciaba el Latin al aire del idioma que dominaba en ella, cuando le introdujeron los Romances, el

destacar, por otra parte, que el *Trilingüe* de Larramendi define castellano como «lengua castellana, gaztelania erdera, Lat. *Lingua Hispanica»* y en su afán de justificar el origen eusquera de la lengua añade al término *español*, «Españarra Lat. Hispanus. Tiene origen Bascongado». La denominación para la lengua es fundamentalmente vascuence o bascuence, vasco, juntamente con lengua vascongada. Vascuence ha sido, sin ninguna duda, el término generalizado dado a la lengua vasca sin excepciones en las obras lexicográficas hasta principios del siglo xx, como puede verse en los *Diccionarios* de la Academia 1739, 1780 y sucesivas ediciones sin variantes: «el idioma o lengua de Vizcaya», «el idioma vascongado». Las consideraciones sobre la antigüedad del vasco llegan a las definiciones del siglo XIX manteniendo un cierto carácter hiperbólico heredado de etapas anteriores y así, para Domínguez en su Diccionario Nacional el vascuence es «la lengua, el idioma o el dialecto vascongado, que según varios filólogos es tan antiguo cuanto el mundo, llegando muchos a poner en la boca del mismo Adam, por la sobresaliente expresión de sus difíciles vocablos». Finalmente, en los albores del siglo xx encontramos que Zerolo se ajusta más a las exigencias definitorias actuales: «lengua de remota antigüedad que sigue hoy hablándose en las provincias vascongadas, en parte de Navarra y en el país vasco francés. Divídese en varios dialectos». Por otro lado, el término vascuence tiene también una segunda acepción metafórica o figurada desde el Diccionario de Autoridades que hace referencia a su incomprensión por parte de hablantes románicos: «Lo que está o aparece tan confuso y oscuro, que resulta ininteligible o punto menos, sin duda por alusión, por lo muy difícil que es, para el que no lo sabe, comprender una sola palabra del idioma vascongado» como expresa Domínguez en una segunda acepción del término.

8. En cuanto a la lengua árabe, pese a su fuerte presencia histórica y su abundante aportación léxica, no presenta una entrada propia como término lingüístico y sólo existe mención al arábico en el Diccionario de Autoridades, precisamente en el fraseologísmo estar en arábigo, «Phrase comun y familiar para dar a entender que una cosa está mui obscura, sumamente difícil de entenderse y tan revesada e intrincada que no se percibe lo que se quiere decir u dar a entender. Lat. Sermo obscurus, intelecto difficillimus». Esto ocurre porque el término árabe se emplea como adjetivo, mientras que por lo general, la voz para designar esta lengua es el sustantivo arabía o algarabía, «lenguaje arábigo». Arabía ya era considerado un término antiguo en la primera edición del Diccionario usual de la Academia 1780, y lo más común es el arabismo algarabía, del cual se explica su etimología (al arabia) para aquellos que siguen a Covarrubias entre los que se encuentra también la primera obra de la Academia³⁶. Algarabía se refiere en los repertorios bilingües y plurilingües a la lengua de los africanos,

Castellano, y todo Español, debió pronunciar del mismo modo, y al aire mismo que el Bascongado el suyo, y el Bascongado pronunciaría cualquiera palabra latina, aun la primera vez que la oía, de la misma suerte que la oye de boca de cualquiera español Latino, y con la misma naturalidad con que pronuncia las de su Bascuence: luego este aire de lenguaje es uno mismo en el Bascongado y en todo el Español. No se sabe cuales hayan sido los caracteres del Bascuence en el caso de haberlos tenido, yo me inclino a creer que eran los que se encuentran en varias medallas, que aun no han podido descifrar los Anticuarios, que han trabajado en ello, y que con el tiempo e irrupciones de Barbaros se perdió del todo su lectura (c) En latín se dice Lingua Cantábrica».

COVARRUBIAS apunta en la voz Algaravía, que es «la lengua de los Africanos o Ponentina, porque en respeto nuestro nos caen al Poniente, de Algarue que vale poniente, aárauie, algarauia». Precisamente en el diccionario de Francisco del ROSAL, se precisaba «Algarabía, Lengua morisca o arábiga, es Al Arabía» y en Minsheu que «Agarabia. Lat. Ling. Arabica. id est, lingua Africana, ab Arab: Algarbe, id est, occidens quasi lingua Africanorum, ad occidentales partem Africae». En el Diccionario de Autoridades se define como «la lengua de los Alárabes o Algarabes, que quiere decir gente que vive hacia Poniente, porque Garbi en Arábico es Poniente. Assi lo dice Covarrubias. Esta voz comunmente se entiende por qualquiera cosa hablada, o escrita de modo que no se entiende». A mediados del XIX, SALVÁ modifica este artículo con una pequeña ampliación sobre la definición que ofrecía el Diccionario usual de la Academia de 1843 que le sirve de referencia «algarabía. [ant.] La lengua arábiga [que hablaban muchos cristianos en España por su comunicación con los moros]» y, precisamente, en el diccionario de CASTRO se cita como referencia que autoriza esta voz un antiguo romance: «Algarabía, la lengua sarracénica entre los árabes [...] "Yo me era mora, Moraima: / morilla de un bel catare: / cristiano vino á mi puerta/ cuitada por me engañare. / Hablome

del Algarbe o Garbí, viento de poniente, aunque la identificación se dé propiamente con lengua de los moros: «moores» en Percival, «morisca o arábiga» en Rosal, «arabica id est, africana» en Minsheu, «arabick» en Stevens, «arabische» como señala Mez, «sarracénica entre los árabes» en Castro y Rosi o de los «alárabes o algárabes» como aparece en el *Diccionario de Autoridades*. En pocas ocasiones se ve la definición correspondiente a su etimología, «lengua árabe» que sí señala Terreros haber tomado directamente de «Oudin, Sejournant, &c». Desde el punto de vista lexicográfico, las segundas acepciones y de uso más común de esta voz aparecen en su sentido figurado de «lenguaje incomprensible, jerigonza» como había aparecido en Juan de Valdés y «griterío confuso» en el *Diccionario* de Oudin y siguientes según señala Corominas³⁷ en el estudio de esta voz, hasta llegar en el XIX a «lengua fingida para someter a burlas a quien escucha» que es como define el término el diccionario de Castro y Rossi, de modo que se aprecia el temprano desarrollo peyorativo, el cambio de afectividad respecto de la palabra y el grupo social al que hace referencia³⁸.

9. Nos gustaría concluir con un comentario a las lenguas y lenguajes marginales presentes en los diccionarios ya que, por una parte, como es sabido la Academia siempre condenó las voces indecentes y las que van contra el buen gusto y, sin embargo, no condenó el lenguaje de germanía porque estaba autorizado por su uso en escritores clásicos³⁹ y había sido vertido al diccionario general tomado del *Lenguaje de germanía* (1609) de Juan Hidalgo. Dentro de este conjunto de lenguajes marginales hay ya noticias en Covarrubias del habla de los *gitanos* (s.v.)

GITANOS [...] consta de graves autores ser esclavones, y vivir en los confines del Imperio de los Turcos, y del Reyno de Ungría: bien que venidos por aca admiten otros vellacos advuenedizos, que se les pegan y la lengua que hablan propia tira a la Esclavona: no embargante, que tengan otra ficticia con que se entienden que comúnmente llamamos *gerigonça*, corrompido del vocablo de *zingerionza*, lenguaje de cíngaros. Estos deprenden fácilmente la lengua de la provincia por donde passan y assi saben muchas [...].

Propiamente, la voz caló «lenguaje o dialecto de los gitanos», se identifica con «gerigonza o jerigonza», «germanesco», con el «lenguaje o dialecto carcelero», con el que «hablan los rufianes, presidiarios». Dicha identificación estaba ya manifiesta en el Prólogo Terreros dentro del apartado «Fecundidad del lenguaje castellano», donde distinguía ocho «idiomas» o variedades del castellano, entre las que se encontraba en tercer lugar la «jerigonza o jerga jitanesca, particular de esta jente perdida» y que se relaciona con las voces del idioma de la picaresca. El contenido peyorativo con el que se había ido cargando la definición de caló finalmente queda matizado en el DRAE de 1925, donde puede leerse una definición más próxima a la de jerga: «Lenguaje y dialecto de los gitanos adoptado en parte por la gente del pueblo bajo».

en algarabía / como alquel que bien la sabe"». La definición del diccionario de CASTRO añade el valor contemporáneo de la acepción figurada de «lengua oscura» en un sentido más preciso sobre su uso pragmático: «Lengua finjida entre ciertas personas para ellas entenderse y no ser entendidas de los demás. También es modo de hablar ininteligible, en que todo son palabras sin significado a fin de burlar a quien atentamente escucha».

³⁷ Cf. Juan COROMINAS y José Antonio PASCUAL, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 1980-1991, s.v.

³⁸ Cf. Carme BARCELÓ y Ana LABARTA, «Árabe y español: un contacto multisecular», *Contacto interlingüístico e intercultural en el mundo hispano*, Valencia, Universidad, 2001, 31-52. Respecto de mozárabe, tan solo Terreros hace mención a que estos cristianos «se acomodaron sólo a las leyes civiles, lenguaje y modo arábigo» y no a la religión. Habrá que esperar a la edición de la RAE de 1984 para encontrar en el conjunto de definiciones una acepción del mozárabe que remita a su entidad lingüística romance.

³⁹ Estos términos están justificados porque se encontraba en «obras jocosas de prosa y verso de Autores clásicos» y se justificaba su presencia «a fin de que se entienda y perciba el sentido en que las usaron» (cf. *Diccionario de Autoridades, Prólogo*, v).

10. La exposición acerca del tratamiento de estas voces -dadas las particularidades de los diccionarios que las contienen y que presentan una técnica lexicográfica alejada de los principios que la rigen actualmente-, permite el rastreo sobre realidad de las distintas lenguas que han estado presentes en un mismo territorio, ya sea mediante la definición somera o la equivalencia léxica en los diccionarios plurilingües, ya mediante las explicaciones más extensas, próximas a las definiciones enciclopédicas o propiamente enciclopédicas que contienen algunos de los diccionarios tratados ya, por último, a través de algunas valoraciones personales realizadas por sus autores referidas a aspectos particulares de estas lenguas. Se puede apreciar -fundamentalmente por ausencia como era nuestro segundo presupuesto-, que las ideas lingüísticas subyacentes sobre la constitución de las lenguas que han convivido en el espacio peninsular, sobre su evolución y la constitución de los romances, la concepción de lo que son las lenguas y los dialectos, la apreciación de la lengua española frente a las otras lenguas no constituye una necesidad en los repertorios examinados. En muchos casos se ha podido constatar la indiferencia hacia la definición metalingüística de estas voces, incluso de aquellas que hacían referencia a la lengua propia o que había desarrollado cierto grado de estandarización y contaban con una literatura, y que el reconocimiento de las mismas, por último, como lenguas o dialectos es un proceso que comienza a cumplirse tan solo desde mediados del siglo XIX junto con una depuración de las técnicas lexicográficas y la multiplicación de diccionarios enciclopédicos del fin de esta centuria.

REPERTORIOS LEXICOGRÁFICOS

ALEMANY Y BOLUFER, José, Diccionario de la lengua Española, Barcelona, Ramón Sopena, 1917.

BLUTEAU, Raphael, Diccionario castellano y portuguez para facilitar a los curiosos la noticia de la lengua latina [...] Lisboa, Pascoal da Sylva, 1716-21.

COVARRUBIAS Y OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611. DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín., *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española*, Madrid-París, Establecimiento Mellado, 5ª edición, 1853 [1846-1847].

GASPAR Y ROIG, EDITORES, Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas Españolas [...], dirigido por F. Chao, Madrid, Imprenta y Librería Gaspar y Roig editores, 1853-1855.

HENRIQUEZ, Baltasar, *Thesaurus utriusque linguae hispanae*, et latinae, omnium correctissimus, Madrid, Hyberno et Societate Iesu, 1679.

LARRAMENDI, Manuel de, *Diccionario Trilingüe del castellano, bascuence y latín*, San Sebastián, B. Riesgo y Montero, 1745.

MEZ DE BRAIDENBACH, Nicolás, *Diccionario muy copioso de la lengua alemana y española* [...], Viena, Juan Diego Kürner, 1670.

MINSHEU, John, Vocabularium Hispanicum Latinum et Anglicum copiossisimum [...], Londres, Joanum Browne, 1617.

NEBRIJA, Antonio de, Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem, Salamanca, 1495?

NÚÑEZ DE TABOADA, Manuel, Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores diccionarios de esta lengua y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822 [...], París, Seguin, 1825.

OUDIN, Cesar, Tesoro de las dos lenguas francesa y española, París, Marc Orry, 1607.

PAGÉS, Aniceto de, Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos [...], Barcelona, Pedro Ortega. 1902-1931.

PALET, Juan, Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa [...] Dictionaire tres ample de la langue espagnole et francçoise, Paris, Matthieu Guillemont, 1604.

PERCIVAL, Richard, Bibliothecae Hispanicae, Londres, John Jackson y Richard Watkins, 1591.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua, Madrid, Francisco del Hierro, 1726-1739 [Diccionario de Autoridades].

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso. Madrid: Joaquín Ibarra. Ediciones 1ª de 1780, 2ª de 1783, 3ª de 1791, 4ª de 1803, 5ª de 1817, 6ª de 1822, 7ª de 1832, 8ª de 1837, 9ª de 1843, 10ª de 1852, 11ª de 1869, 12ª de 1884, 13ª de 1899, 14ª de 1914 y Diccionario de la lengua española, 15ª ed. de 1925 [Diccionario usual].

RODRÍGUEZ NAVAS Y CARRASCO, Manuel, *Diccionario general y técnico hispano-americano*, Madrid, Cultura Hispanoamericana, 1918.

ROSAL, Francisco del, *Origen y etymología de todos los vocablos originales en Lengua Castellana* [...], Biblioteca Nacional, Madrid, manuscrito Ms. 6929, 1601-1611.

SALVÁ, Vicente, Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada del publicado por la Real Academia Española [...], París, Vicente Salvá, 1846. [Salvá]

SOBRINO, Francisco, Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa, Bruselas, F. Foppens, 1705.

STEVENS, John, A new Spanish and English Dictionary [...], Londres, George Sawbridge, 1706.

TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes* en las tres lenguas francesa, latina e italiana, Madrid, Viuda de Ibarra, 1786-1796.

TORO Y GÓMEZ, Miguel de, *Nuevo diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua castellana*. Paris-Madrid, Librería Armand Colin-Hernando y Cía, 1901.

VITTORI, Girolamo, *Tesoro de las tres lenguas, francesa, italtiana y española*, Ginebra, Philippe Albert & Alexandre Pernet, 1609.

ZEROLO, Elías, Diccionario enciclopédico de la lengua castellana, París, Garnier Hermanos, 1895.